



MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
16 de octubre de 2018

13º. Contratación O4SS-113-18 (EGL) "Obras de sustitución de arbolado en la Avenida de la Constitución, en el término municipal de Onil". Medidas del artículo 159.4, letra f) de la ley de contratos del sector público.

Realizada en esta misma sesión la apertura en acto público del sobre comprensivo de la proposición económica de los licitadores admitidos, se procede a realizar las actuaciones señaladas en los artículos 149.2 y 159.4, letra f), de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares en las ofertas de los licitadores, en orden a la adopción de la medida prevista en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, de exclusión de las que no los cumplan:

1. Licitadores que cumplen los requerimientos del pliego, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable, por lo que su oferta es admitida.

- 1.1. VIVEROS Y REPOBLACIONES LA MANCHA, S.L.
- 1.2. PARKINSONIA, S.L.
- 1.3. RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 1.4. J.M.P OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 1.5. ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.
- 1.6. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.
- 1.7. ESDAL, S.L.
- 1.8. GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 1.9. GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
- 1.10. JOSE SAVALL RONDA, S.A.
- 1.11. NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L.
- 1.12. LEVANFOR S.L.

2. Licitadores que no cumplen los requerimientos del pliego, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación desfavorable, por lo que su oferta es rechazada.

Ninguno.

SEGUNDO.- Identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo



MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
16 de octubre de 2018

149, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, con la medida prevista en el apartado 3 del artículo indicado, cuando eventualmente concurren en la misma licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, de que para la aplicación del régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad se tomará únicamente aquella que fuere más baja de entre las del mismo grupo.

1. Parámetros a aplicar: los establecidos en la cláusula 6, apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

2. Medida del artículo 149, apartado 3, de la Ley de Contratos del Sector Público:

Se aplica a los siguientes licitadores del grupo de empresas GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

- GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.

Para la determinación de la media aritmética se toma únicamente la oferta de precio más bajo de las del mismo grupo, la del licitador GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

3. Resultados:

3.1 Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas:

27,44 por 100.

3.2 Ofertas superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media aritmética:

- ESDAL, S.L.
- GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
- LEVANFOR, S.L.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
16 de octubre de 2018

3.3 Baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas excluidas las superiores en más de diez unidades porcentuales a la primera media, y en todo caso de las tres de inferior importe:

31,76 por 100

4. Declaración de ofertas incursas en presunción de anormalidad:

Ninguna.

TERCERO.- Aprobar la valoración de la oferta de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, contando con el asesoramiento de D. José Luis Nuín Susín, Jefe de Servicio del Departamento de Medio Ambiente y Energía, efectuada la comprobación en aquellos de los elementos requeridos:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS		TOTAL 100%
		1º 65 %	2º 35 %	
VIVEROS Y REPOBLACIONES LA MANCHA, S.L.	45.422,50	63,57	35,00	98,57
PARKINSONIA, S.L.	46.388,11	62,09	35,00	97,09
RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	44.488,92	65,00	35,00	100,00
J.M.P OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	46.289,38	62,24	35,00	97,24
ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U	47.770,41	59,97	35,00	94,97
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	46.986,33	61,17	35,00	96,17
ESDAL, S.L.	56.870,00	40,51	35,00	75,51
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	55.893,60	45,01	35,00	80,01
GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	57.055,19	39,66	35,00	74,66
JOSE SAVALL RONDA, S.A	55.059,38	48,78	35,00	83,78
NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L.	45.390,65	63,62	35,00	98,62
LEVANFOR S.L.	52.270,56	42,03	15,32	57,35
<u>CRITERIOS</u>				
1º. Menor precio				
2º. Mayor oferta de mejoras/prestaciones adicionales sin cargo definidas por la Diputación de Alicante				

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
16 de octubre de 2018

CUARTO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	100
2º	NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L.	98,62.
3º	VIVEROS Y REPOBLACIONES LA MANCHA, S.L.	98,57.
4º	J.M.P OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	97,24
5º	PARKINSONIA, S.L.	97,09
6º	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	96,17.
7º	ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U	94,97
8º	JOSE SAVALL RONDA, S.A	83,78
9º	GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	80,01
10º	ESDAL, S.L.	75,51
11º	GESTASER SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	74,66
12º	LEVANFOR S.L.	57,35

QUINTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su párrafo cuarto, adjudique el contrato O4SS-113-18 "Obras de sustitución de arbolado en la Avenida de la Constitución, en el término municipal de Onil". al licitador primer clasificado como de la mejor oferta RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con C.I.F. nº B-30.540.652 y domicilio en Fortuna (Murcia), C/ Venus, nº 1, Pol. Ind. de Fortuna, por el precio total de 44.488,92 euros.

SEXTO.- Practicar a los licitadores propuestos como adjudicatarios el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, y en dependencias del Departamento de Contratación de la Diputación Provincial, calle Tucumán, número 8, de Alicante, acredite la constitución de la garantía definitiva y presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en el apartado 2 de la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
16 de octubre de 2018

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

SÉPTIMO. – Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la admisión de licitadores y admisión de ofertas, procede interponer recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación en el perfil de contratante, que podrá interponerse ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)